

Energía Cooperativa

información con energía



ESPECIAL MEDIDAS URGENTES UCRANIA



Medidas Plan Choque en materia de energía

El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, (BOE 30 de marzo) por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, contempla medidas en el ámbito energético, cuya medida estrella es la **bonificación extraordinaria y temporal del precio de venta al público de determinados productos energéticos**, cuyos puntos más destacados son:

- 1.- **BENEFICIARIOS:** tanto las personas como las entidades (particulares, autónomos y empresas).
- 2.- **PLAZO:** compras entre el 1 de abril y 30 de junio de este año.
- 3.- **PRODUCTOS CON DERECHO A LA BONIFICACIÓN** (entre otros): gasolina, gasóleo A, gasóleo B, GLP, GNL, bioetanol, biodiesel y sus mezclas y AdBlue.
- 4.- **USOS QUE DARÁN DERECHO A LAS BONIFICACIONES:** uso como carburante en motores de vehículos terrestres y/o en motores estacionarios y todo tipo de maquinaria.
- 5.- **BONIFICACIÓN:** 0,20 €/litro o por kilo de combustible repostado tanto por personas usuarias particulares como por parte de empresas y autónomos.
- 5.2. Responsable de la gestión de la bonificación: “**COLABORADOR**”, que serán:
 - a) aquéllos que ostenten la titularidad de los derechos de explotación de las instalaciones de suministro de combustibles y carburantes al por menor (EESS).
 - b) las empresas que realicen las ventas directas a los consumidores finales de los productos objeto de bonificación (ALMACENES y DEPÓSITOS FISCALES).
- 5.3. **Gestión de la bonificación:** En cada suministro que se realice en las condiciones que supongan la aplicación de la bonificación se efectuará un descuento en la factura final, impuestos incluidos, equivalente al importe de la bonificación. Es decir, la bonificación se aplicará en el punto de venta y repostaje.

El colaborador deberá hacer constar en todos los **documentos** que expida con ocasión del suministro al menos una de las siguientes informaciones:

- El importe de la operación, distinguiendo el precio antes de aplicar el descuento y después de aplicar la bonificación, así como el importe de la bonificación aplicada.
- Referencia expresa a la aplicación de la bonificación recogida en el Real Decreto-ley.

Consulta **TODA LA INFORMACIÓN es estas medidas aquí** >>



Webinar sobre guerra en Ucrania y las energías

El viernes **1 de abril**, de 12 a 13 horas, analizaremos cómo afecta la guerra a los mercados de **electricidad y gas** y se explicarán las **medidas del gobierno**

Organizado por **Urcacyl**, será expuesto por expertos en energía de **Enerjoin**.

Inscripciones >>



Foro técnico sobre fiscalidad en carburantes

Cooperativas Agro-alimentarias de España, organiza el martes **5 de abril** el IV Foro Técnico de Carburantes, que se centrará especialmente en el análisis de la fiscalidad para la actividad de carburantes que desarrollan las **cooperativas**.

Programa e inscripción >>



acceso a los informes diarios



acceso a los informes semanales

Información sobre mercados de luz y gas

Gracias al convenio con **Enerjoin**, las cooperativas de URCACYL disponéis de un informe DIARIO de los mercados de luz y gas, así como un informe SEMANAL

